DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Bogotá, 24 de Septiembre de 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES-, POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA OCTAVO SEMESTRE, PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL.**
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **($6.336.000,00)** SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificación Plan de Compras Gastos de Funcionamiento: No. 134 del 09/08/2018 Recurso: 10 Rubro Valor: $ 6.336.000
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Institución de Educación Superior Nacional, privada, con conocimiento y experiencia comprobada en el ejercicio de la capacitación en el tema a contratar.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86121702	Servicios Educativos y de Formación	Instituciones Educativas	Universidades y Politécnicos	Programas de Posgrado

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia, asigna la misión a la Dirección Nacional de Escuelas, de direccionar los procesos de formación, investigación y educación continua al interior de la Institución. Para ello, establece el Sistema Educativo Policial en donde organiza los procesos educativos que adelanta tanto para el personal uniformado como no uniformado a nivel nacional. Este sistema enmarca su actuación en los parámetros dados por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Ley 30 de 1992 que fundamenta y organiza la educación superior por carreras y programas de diferente duración, en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias.

Para responder a estas necesidades, se propone el diseño y ejecución de un plan de estímulos de capacitación, compuesto por diferentes programas que incluyen el desarrollo de actividades pertinentes con la misión institucional y con las funciones fundamentales de la universidad las cuales son: formación, docencia, investigación y extensión, para hacer realidad la posibilidad actual de los policiales de acceder y participar de becas para adelantar estudios de Pregrado.

Implementar estas acciones garantizando mejorar las condiciones académicas de los funcionarios de la Policía Nacional y con esto generar mayor profesionalismo en el desempeño de los cargos relacionados con los procesos gerenciales, misionales y de soporte.

Teniendo en cuenta que mediante Acta No. 002873 DINAE-SECAD- 2.25 del 4 de diciembre de 2014, se otorgó beca del 75% del valor de la matrícula, el cual es cubierto por la Policía Nacional y el otro 25 % por el Señor Mayor LEWIS MENDOZA ROCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.230.911 de Barranquilla Atlántico, celular No. 3003667776, para adelantar el programa de Especialización en neurología pediátrica, la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional y la Universidad Militar Nueva Granada, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios PN DINAE No. 80-7-10206-17 DINAE- UMNG, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PREGRADO Y POSTGRADO PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL", en donde se contrató el Postgrado especialización en Neurología pediátrica 6 y 7 semestre, por tal motivo se requiere continuar con el desarrollo del programa académico para esta vigencia.

La especialización en Neurología Pediátrica es un programa que beneficia ampliamente el componente del sistema de salud policial, debido a que se convertiría en un gran aporte para el proceso médico-asistencial, que se verá reflejado en el mejoramiento de la oportunidad del servicio de salud, la calidad de vida y la atención de nuestros usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, además del fortalecimiento de competencias laborales y la optimización del recurso humano de la Dirección de Sanidad; igualmente dentro de las proyecciones se encuentra el promover iniciativas en pro de mejorar los programas de rehabilitación, tratamiento e inclusión social de los niños de policías con alteraciones neurológicas que impidan su adecuado desarrollo en comunidad, logrando así optimizar recursos mientras se brinda apoyo y respaldo médico-especializado a nuestras familias policiales.

Por lo anterior y en cumplimiento al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-13 en su literal D, señala que "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Esta contratación se requiere para la vigencia 2018.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas, ha suscrito contratos de prestación de servicios de posgrados así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	80-7-10206-17 08/05/2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PREGRADO Y POSTGRADO PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, en donde se requiere dar continuidad al programa de POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA OCTAVO SEMESTRE, PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL, la Dirección Nacional de Escuelas, adelantará el proceso contratación bajo la modalidad de:

3.1 CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, desarrollado en la normatividad legal vigente, articulo 2, numeral 4) literal h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio solicitado deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación del servicio objeto del presente estudio previo se realizará en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Universidad MILITAR NUEVA GRANADA ubicada en la Carrera 11 No 101-80 o en la Tv. 3 #49-02 Facultad de Medicina, Hospital Militar Central.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, de acuerdo a la programación académica, horario de clases y metodología establecida por la Universidad Militar Nueva Granada.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente programa será a partir de la notificación al contratista de la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de diciembre de 2018.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas, realizará un pago en moneda legal colombiana así:

Un pago, correspondiente al 75 % del octavo semestre de la ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGIA PEDIATRICA, por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($6.336.000,00),** previa presentación de la factura y/o orden de matrícula de este periodo académico, acompañada de la certificación de aportes parafiscales, el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para pago.

El 25% restante, es decir, DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS **($ 2.112.000,00)** será asumido por el Señor Mayor LEWIS MENDOZA ROCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.230.911 de Barranquilla Atlántico.

El pago antes señalado se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por

el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Los pagos a los que está obligado la DINAE, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2018, no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2019, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago, al Grupo de contratación de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE); de igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Dirección Nacional de Escuelas.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DINAE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Responsables de Relaciones y Cooperación Internacional de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección Nacional de Escuelas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el cual deberá presentar informes de supervisión mensualmente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Dirección Nacional de Escuelas están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y la Resolución No. 00090 del 15/01/18, por la cual se adopta el Manual de Contratación para la Policía Nacional, se diligencia la matriz de riesgo indicada en dichos manuales conforme a los lineamientos y metodología allí expuestos, ver anexos No. 6 y 6.1 donde se evidencia que por la naturaleza del contrato y su cuantía, la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos, por lo tanto no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes:

1. Anexo No. 1 Estudio de mercado.
2. Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la Necesidad.
4. Anexo No. 4 Obligaciones del Contratista.
5. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
6. Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
7. Anexo No. 6.1 Matriz Análisis e Identificación de Riesgos.
8. Constancia de idoneidad y experiencia.
9. Certificación Plan Anual de Adquisiciones
10. Orden de Matrícula.
11. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente;
12. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal;
13. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente firmado.
14. Cuando hubiere lugar a ello, autorización de la Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea General, al representante legal para la celebración del contrato.
15. Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales.
16. Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
17. Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
18. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Representante legal y empresa)
19. Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales, (Representante legal).
20. Formulario compromiso anticorrupción
21. Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel **JORGE WILSON SERNA LOPEZ**
Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada

Elaboro: MY LEWIS MENDOZA ROCA

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional de Colombia, asigna la misión a la Dirección Nacional de Escuelas, de gestionar los procesos de formación, investigación y educación continua al interior de la Institución. Para ello, establece el Sistema Educativo Policial en donde organiza los procesos educativos que adelanta tanto para el personal uniformado como no uniformado a nivel nacional. Este sistema enmarca su actuación en los parámetros dados por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Ley 30 de 1992 que fundamenta y organiza la educación superior por carreras y programas de diferente duración, en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias.

Para responder a estas necesidades, se propone el diseño y ejecución de un plan de estímulos de capacitación, compuesto por diferentes programas que incluyen el desarrollo de actividades pertinentes con la misión institucional y con las funciones fundamentales de la universidad las cuales son: docencia, investigación y extensión, para hacer realidad la posibilidad actual de los policiales de acceder y participar de becas para adelantar estudios de posgrado.

Implementar estas acciones garantizando mejorar las condiciones académicas de los funcionarios de la Policía Nacional y con esto generar mayor profesionalismo en el desempeño de los cargos relacionados con los procesos gerenciales, misionales y de soporte.

Teniendo en cuenta que mediante Acta No. 002873 DINAE-SECAD- 2.25 del 4 de diciembre de 2014, se otorgó beca del 75% del valor de la matrícula, el cual es cubierto por la Policía Nacional y el otro 25 % por el Señor Mayor LEWIS MENDOZA ROCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.230.911 de Barranquilla Atlántico, celular No. 3003667776, para adelantar el programa de Especialización en neurología pediátrica, la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional y la Universidad Militar Nueva Granada , celebraron el Contrato de Prestación de Servicios PN DINAE No. 80-7-10206-17 DINAE- UMNG, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PREGRADO Y POSTGRADO PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL", en donde se contrató el Postgrado especialización en Neurología pediátrica 6 y 7 semestre, por tal motivo se requiere continuar con el desarrollo del programa académico para esta vigencia.

La especialización en Neurología Pediátrica es un programa que beneficia ampliamente el componente del sistema de salud policial, debido a que se convertiría en un gran aporte para el proceso médico-asistencial, que se verá reflejado en el mejoramiento de la oportunidad del servicio de salud, la calidad de vida y la atención de nuestros usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, además del fortalecimiento de competencias laborales y la optimización del recurso humano de la Dirección de Sanidad; igualmente dentro de las proyecciones se encuentra el promover iniciativas en pro de mejorar los programas de rehabilitación, tratamiento e inclusión social de los niños de policías con alteraciones neurológicas que impidan su adecuado desarrollo en comunidad, logrando así optimizar recursos mientras se brinda apoyo y respaldo médico-especializado a nuestras familias policiales.

Esta contratación se requiere para la vigencia 2018

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 de 2015, así como la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente, en Colombia las Instituciones de Educación Superior (IES) son las entidades que cuentan con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación, con arreglo a las normas legales, este mercado ha venido evolucionando en los últimos años, las cuales se encuentran clasificadas así: A, según su carácter académico, y B, según su naturaleza jurídica.

Clasificación A:

Según su carácter académico, las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en:

- Instituciones Técnicas Profesionales
- Instituciones Tecnológicas
- Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas
- Universidades

Clasificación B:

Según la naturaleza jurídica, la cual define las principales características que desde lo jurídico y administrativo distinguen a una y otra persona jurídica y tiene que ver con el origen de su creación. Es así que con base en este último aspecto las instituciones de educación superior son privadas o son públicas.

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) expide la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., la cual establece que:

854 Educación superior

Este grupo comprende actividades de enseñanza postsecundaria terciaria, que conduce a la obtención de un título de educación superior de pregrado (técnico profesional, tecnológico y profesional) o posgrado (especialización, maestría y doctorado). Los requisitos para ingresar a educación superior son: obtener el título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado el examen de Estado para el ingreso a la Educación superior.

La articulación de la educación media con la técnica profesional permite cursar estudios superiores a pesar de no contar con los prerrequisitos mínimos de ingreso; sin embargo, estos son totalmente necesarios para la obtención del título de educación superior y para el avance en el nivel de formación por ciclos propedéuticos.

La enseñanza puede impartirse en aulas o mediante programas de radio y de televisión, internet o correspondencia.

8544 Educación de universidades

Son universidades las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Esta clase incluye:

- *La enseñanza que ofrece fundamentación teórica y metodológica de una profesión y una amplia formación para la dirección, el diseño y la gestión.*
- *La formación en instituciones legalmente reconocidas para desarrollar programas en el campo de investigación científica, producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura.*
- *Debido a su carácter investigativo, este tipo de instituciones son las únicas autorizadas para ofrecer todos los niveles de formación: técnico profesional, tecnológico, profesional, especialización, maestría y doctorado.*

Información tomada de http://formularios.dane.gov.co/noncla/ProyWebCiiu/html/index.html

b) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Para efecto de la Especialización en Neurología Pediátrica en el mercado existen varias firmas que pueden satisfacer la necesidad del presente estudio previo, sin embargo, La Universidad Militar Nueva Granada es la institución educativa con la cual se realiza el presente estudio de mercado toda vez que el estudiante Mayor **LEWIS MENDOZA ROCA**, se encuentra adelantado estudios de posgrado en ésta entidad, además la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional y la Universidad Militar Nueva Granada , celebraron el Contrato de Prestación de Servicios PN DINAE No. 80-7-10206-17 DINAE- UMNG, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PREGRADO Y POSTGRADO PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL", en donde se contrató el Postgrado especialización en Neurología pediátrica 6 y 7 semestre, por tal motivo se requiere continuar con el desarrollo del proceso académico ya iniciado en esta institución para el octavo semestre.

- UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Se encuentra aprobada por Resolución No.12975 del 23 de julio de 1982, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

. Especialización en neurología pediátrica se encuentra registrada:
Código SNIES 394
Código institución 1117
Registro calificado
Metodología: PRESENCIAL
Estado del programa: ACTIVO
Universidad MILITAR NUEVA GRANADA

c) **PRECIOS DE MERCADO:** (ver numeral 3.3)

d) **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** No Aplica.

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** No Aplica.

f) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS**: La especialización en Neurología Pediátrica es un programa que beneficia ampliamente el componente del sistema de salud policial, debido a que se convertiría en un gran aporte para el proceso médico-asistencial, que se verá reflejado en el mejoramiento de la oportunidad del servicio de salud, la calidad de vida y la atención de nuestros usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, además del fortalecimiento de competencias laborales y la optimización del recurso humano de la Dirección de Sanidad; igualmente dentro de las proyecciones se encuentra el promover iniciativas en pro de mejorar los programas de rehabilitación, tratamiento e inclusión social de los niños de policías con alteraciones neurológicas que impidan su adecuado desarrollo en comunidad, logrando así optimizar recursos mientras se brinda apoyo y respaldo médico-especializado a nuestras familias policiales.

CONDICIONES DEL CONTRATO: son las establecidas en el numeral 5 del presente Estudio Previo.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

El servicio de capacitación profesional es de origen nacional.

MONEDA A CONTRATAR

En moneda legal pesos colombianos.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. ANÁLISIS PRECIOS SECOP

ENTIDAD	OBJETO	No. CONTRATO	FECHA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Teniendo en cuenta que, con el presente estudio previo, se busca dar continuidad con el desarrollo de la, ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA OCTAVO SEMESTRE, no se tendrá en cuenta el análisis de precios del SECOP.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2017	Valor IPC año 2017 *4.09% "DE ACUERDO AL INCREMENTO"*	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PROSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGIA PEDIATRICA SEXTO Y SEPTIMO SEMESTRE	$ 12.184.500 (6.092.250,00 pagado por cada semestre)	$ 6.341.423,03	$ **6.341.423,03**

- El ítem señalado fue tomado del contrato de prestación de servicios PN DINAE No. 80-7-10206-17 DINAE- UMNG.

El precio histórico no será tenido en cuenta, toda vez que los valores para esta vigencia obedecen a los establecidos por la Universidad Militar Nueva granada

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES-, POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA OCTAVO SEMESTRE, PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL.	$ 8.448.000.00	NO APLICA	NO APLICA	$ 8.448.000.00

NOTA: Mediante Acta No. 002873 DINAE-SECAD- 2.25 del 4 de diciembre de 2014, se otorgó beca del 75%, del valor de la matricula; en tal sentido la Policía Nacional pagará el valor de **seis millones trescientos treinta y seis mil PESOS ($6.336.000,00)** moneda legal colombiana**,** el 25% restante será asumido por el señor MY Lewis Mendoza roca **($2.112.000,00) PESOS** moneda legal colombiana.

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS**	**PRECIOS DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES-, POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA OCTAVO SEMESTRE, PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL..	N/A	N/A	$ 6.336.000.00	$ 6.336.000.00

Los precios SECOP y los precios históricos no se tendrán en cuenta, toda vez que se requiere continuar con el desarrollo de la especialización en NEUROLOGIA PEDIATRICA en octavo semestre), en tal sentido se tomarán como referencia para este proceso los valores establecidos por la Universidad Militar Nueva Granada.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA SEIS MIL PESOS ($ 6.336.000,00) moneda legal colombiana, así:

ÍTEM	**RUBRO / PROYECTO**	**REC**	**UNIDAD DE DESTINO**	**DESCRIPCIÓN**	**FUNCIONARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR SEMESTRE**	**VALOR TOTAL**
01	Servicios de Capitación	10	DINAE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES-, POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA OCTAVO SEMESTRE, PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL...	Lewis Mendoza roca	01	$ 6.336.000,00	($6.336.000,00)
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 6.336.000,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 476 numeral 6 del Estatuto Tributario, el servicio a contratar se encuentra excluido del IVA.

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ASPECTOS FUNCIONALES</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Capacitar al funcionario matriculado en las Instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada, ubicada en la Carrera 11 No 101-80 en la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, Colombia.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Otorgar las certificaciones de la realización del Octavo (VIII) semestre correspondiente a la ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGIA PEDIATRICA una vez que el funcionario cumpla con los requisitos.</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Remitir al supervisor del contrato un reporte de asistencia del funcionario matriculado en la ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGIA PEDIATRICA</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>Enviar el reporte de notas del funcionario al supervisor del contrato y a la Dirección Nacional de Escuelas-Vicerrectoría de Educación a Distancia y Continuada al finalizar el semestre.</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>De ser necesario el cambio de alguna asignatura de las relacionadas en el punto 2.1 de los aspectos técnicos, la Universidad Militar Nueva Granada deberá justificar e informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Dirección Nacional de Escuelas, con el fin de adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes.</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>El contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.”</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: Estudios previos. Criterios para compras públicas sostenibles cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ASPECTOS TÉCNICOS</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>El contratista deberá cumplir con los contenidos programáticos propios de la Especialización en Neurología Pediátrica, Así:
<table>
<tr><td colspan="2">ESPECIALIZACIÓN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA</td></tr>
<tr><td>Título que otorga</td><td>Especialista en neurología pediátrica</td></tr>
<tr><td>Periodo</td><td>VIII semestre</td></tr>
<tr><td>ASIGNATURA</td><td>CRÉDITOS</td></tr>
<tr><td>Cirugía de epilepsia</td><td>11</td></tr>
<tr><td>Electiva</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Trastornos del movimiento</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>30</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel **JORGE WILSON SERNA LOPEZ**
Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la capacitación requerida está establecida dentro del programa de becas de posgrados otorgados por la Policía Nacional. El mismo programa inició en agosto de 2014 y es necesario dar continuidad en el 2018 a la Especialización en Neurología Pediátrica **OCTAVO SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Firma,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **JORGE WILSON SERNA LOPEZ**
Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada

Elaboro: MY LEWIS MENDOZA ROCA

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande.

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Debido al objeto del presente estudio previo el riesgo es mínimo por lo tanto no se exigirán garantías.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO No. 6.1

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

3	2	1	No								
general	General	general	Clase								
externo	Interno	interno	Fuente								
ejecución	Ejecución	ejecución	Etapa								
operacional	Operacional	operacional	Tipo								
El contratista no cumple con calidad la capacitación en termino de contenido	No asistencia de los alumnos	La capacitación no pudo ser cumplida total o parcialmente dentro del plazo de ejecución	**Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)**								
No complimiento de los objetivos trazados por la DINAE en el Plan Anual de Educación	No se realice la capacitación dentro de los plazos establecidos y por ende genere un impacto negativo sobre la imagen de la	Retraso en la Ejecución del Plan Anual de Educación	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**								
2	2	2	**Probabilidad**								
2	2	2	**Impacto**								
4	4	4	**Valoración del riesgo**								
riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	**Categoría**								
contratista	supervisor del contrato	contratista	**¿A quién se le asigna?**								
E	E	E	**Tratamiento/ controles a ser implementados**								
1	1	1	**probabilidad**	**impacto después del tratamiento**							
1	1	1	**Impacto**								
2	2	2	**Valoración del riesgo**								
riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	**Categoría**								
si	si	si	**afecta la ejecución del contrato**								
supervisor del contrato	supervisor del contrato	supervisor del contrato	**Persona responsable para implementar el tratamiento**								
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**								
Liquidación del contrato	Terminación del contrato	Liquidación del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**								
Informes recordando las condiciones del contrato establecidas en el Anexo No. 2	Informes recordando la asistencia a clases	Informes recordando los plazos del contrato	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**							
mensual	mensual	mensual	**Periodicidad ¿cuándo?**								

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

“

En mi calidad de Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada de la Dirección Nacional de Escuelas manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que la Universidad MILITAR NUEVA GRANADA, ubicada en la Carrera 11 No 101-80, es una institución de educación superior dedicada a la enseñanza e investigación en Ciencias Sociales, con una concepción humanística.

La Universidad MILITAR NUEVA GRANADA trabaja por Contribuir a la formación integral de la persona y estimular su aptitud emprendedora, de tal forma que su acción coadyuve al desarrollo económico y social de los pueblos”.

Para el 2027 ser referentes en la formación e investigación en emprendimiento sostenible, mediante una entrega innovadora del conocimiento”

Los principios de la Universidad MILITAR NUEVA GRANADA están enmarcados dentro de la Resolución Número 1671 de 2013 - Artículo 6° del Ministerio de Educación Nacional]

a. La acción académica se orienta a la formación de profesionales integrales, emprendedores, responsables, honestos, eficientes, disciplinados y creativos, en función de un espíritu de servicio a la sociedad y conservación del medio ambiente.

b. La Universidad MILITAR NUEVA GRANADA considera como su principal factor de desarrollo el talento de los profesores, estudiantes, egresados, personal administrativo y directivos. Por consiguiente, propiciará ambientes adecuados para su crecimiento personal, para la mejora continua de su formación académica y emprendedora y para el mantenimiento de un espíritu de convivencia y fraternidad.

c. En el proceso educativo de los estudiantes, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA considera como inherente a su formación el desarrollo de sus competencias emprendedoras para que contribuyan activamente a la solución de necesidades sociales, con una actitud enmarcada en el respeto por el otro y en los derechos humanos.

d. La Universidad MILITAR NUEVA GRANADA actúa en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la Ley y la normatividad vigentes, los principios y objetivos que regulan la educación superior y las normas que la rigen en otros países donde la universidad MILITAR NUEVA GRANADA desarrolla programas.

e. En la actividad educativa, la Universidad MILITAR NUEVA GRANADA fortalecerá los valores éticos, morales, cívicos, culturales, religiosos y científicos, que permiten al ser humano actuar con libertad y buscar el perfeccionamiento de su personalidad.

[Artículo 6] La Universidad MILITAR NUEVA GRANADA actúa dentro de los siguientes postulados y principios en función de la excelencia, la competitividad de Colombia y el desarrollo sostenible.

“La Universidad MILITAR NUEVA GRANADA declara ser una Institución, cuyo Propósito Superior es aportar a la formación integral y del emprendimiento sostenible considerando la investigación, el liderazgo y la innovación, elementos fundamentales en la generación de abundancia para la humanidad”.

Con más de cuarenta y cinco años de existencia y experiencia, ha procurado siempre la formación integral de sus alumnos, buscando forjar verdaderos ciudadanos conscientes de sus compromisos para con la nación; siendo destacada en que cumple con el compromiso de prestar servicios de educación superior de alta calidad, y de consolidar en la comunidad académica los valores y principios humanísticos encaminados a formar ciudadanos útiles y comprometidos con el país.

Por lo expuesto se puede evidenciar que la Universidad MILITAR NUEVA GRANADA cumple con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el programa de posgrado objeto del presente proceso, dando continuidad con la realización del octavo semestre de Neurología pediátrica dado que el estudiante inicio su especialización desde el primer semestre en esta institución los cuales se han desarrollado satisfactoriamente.

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel **JORGE WILSON SERNA LOPEZ**
Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada

Elaboro: MY. LEWIS MENDOZA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Bogotá D. C,

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-13 en su literal D, señala que “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **JORGE WILSON SERNA LOPEZ**
Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada